

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b> .....	<b>3</b>
<b>3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN</b> .....	<b>3</b>
3.1. OROGRAFIA TOPOGRAFÍA Y RELIEVE .....	5
3.2. GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA.....	5
3.3. CLIMATOLOGÍA.....	6
3.4. VEGETACIÓN.....	6
3.4.1. <i>HABITAT PRIORITARIOS</i> .....	7
3.5. CULTURA .....	7
<b>4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO</b> .....	<b>7</b>
4.1. AFECCIONES TEMPORALES .....	8
4.1.1. <i>Impacto sobre el medio abiótico</i> .....	8
4.1.2. <i>Impacto sobre el medio perceptual</i> .....	9
4.2. AFECCIONES DURADERAS .....	9
4.2.1. <i>Impacto sobre el medio abiótico</i> .....	9
4.2.2. <i>Impacto sobre el medio perceptual</i> .....	10
<b>5. VALORACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS</b> .....	<b>10</b>

## **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL**

### **1. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con las competencias del Estatuto de Autonomía, el Principado de Asturias amplió los supuestos contemplados en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de Evaluación de Impacto ambiental, pues las principales actividades con fuerte incidencia ambiental que cabe esperar en Asturias parecían muy alejadas de las que obligatoriamente contemplaba dicho Decreto.

El procedimiento desarrollado, denominado Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA), se define en la Ley 5/91, de 5 de Abril, de Protección de los Espacios Naturales y en el Decreto 38/1994, de 19 de Mayo, de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (**PORNA**). La posterior aprobación de la Ley 6/2001, que amplía los supuestos a escala estatal de Evaluación de Impacto Ambiental obligatoria y condicionada, hace en este momento menos perentorio el procedimiento de evaluación preliminar. No obstante, la EPIA se mantiene, en tanto no se desarrolle otra normativa autonómica de acuerdo con los condicionantes de la Ley 6/2001.

La legislación de aplicación en cada una de las fases del procedimiento de evaluación de impacto ambiental es el siguiente:

- **Procedimiento de tramitación:** apartado 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, del Decreto 38/94, de 19 de mayo.
- **Contenidos:** apartado 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, del Decreto 38/94, de 19 de Mayo.
- **Proyectos y actividades sujetas a Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental:** apartado 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, del Decreto 38/94, de 19 de Mayo.

El impacto ambiental de un proyecto es la diferencia entre el estado del medio antes y después de la actuación a estudio. El término impacto no implica negatividad, ya que estos pueden resultar positivos o negativo. Por tanto, el objetivo de cualquier estudio de evaluación de impacto ambiental es el de predecir y evaluar las consecuencias sobre el medio del desarrollo de la actividad proyectada, así como proponer las medidas minimizadoras y correctoras de sus efectos que se estimen oportunas. Para prever las alteraciones es imprescindible el conocimiento del estado preoperacional y el inventario de todos aquellos factores previsiblemente afectados de forma directa o indirecta.

El proyecto que se somete a estudio es el de “**CREACION DE SISTEMA AGROFORESTAL EN VILLAVASER (ALLANDE)**”, promovido por el propietario Casa Pertierra SC.

## **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

Las labores planificadas son las necesarias para la creación de un sistema agroforestal en tres parcelas ubicadas en las inmediaciones del pueblo de Villavaser, ubicado en el concejo de Allande.

Las parcelas se encuentran actualmente cubiertas por matorral leñoso y por restos de la corta del anterior aprovechamiento. Los trabajos se van a realizar en toda la superficie de las parcelas, salvo en 0,75 ha de la parcela 7 del polígono 1 que presenta en la actualidad una nave.

Los trabajos previstos sobre las parcelas objeto del estudio son los que se detallan a continuación:

- Desbroce mecanizado con tractor de ruedas/orugas, eliminado todo el matorral existente en la parcela.
- Desfonde con ripper
- Gradeo con tractor
- Despedregado
- Abono (NPK 8/24/16)
- Enmienda caliza
- Siembra de pastizal
- Pase de rodillo
- Plantación de 489 plantas de pino radiata en tres bosquetes de 500 m<sup>2</sup> cada uno con cierre perimetral de malla cinagética de los mismos.

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN**

El área considerada para la EPIA se encuadra en la zona norte-occidental del Principado de Asturias dentro del término municipal de Villavaser en el concejo de Allande.

## E.P.I.A. para Creación de sistema agroforestal en Villavaser (Allande)

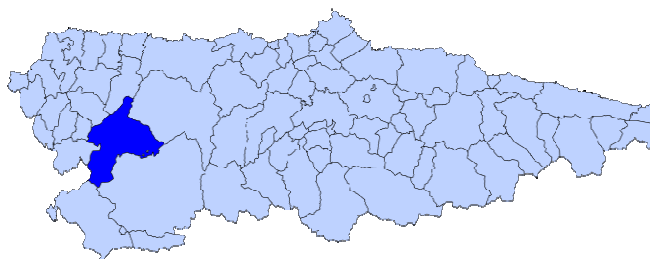


Ilustración 1. Situación del concejo de Allande.

La superficie sobre la que se actuará se corresponde con tres parcelas catastrales ubicadas en el término municipal de Villavaser.

Zona	Polígono	Parcela	Recinto
3	1	1	2
3	1	6	1
3	1	7	1

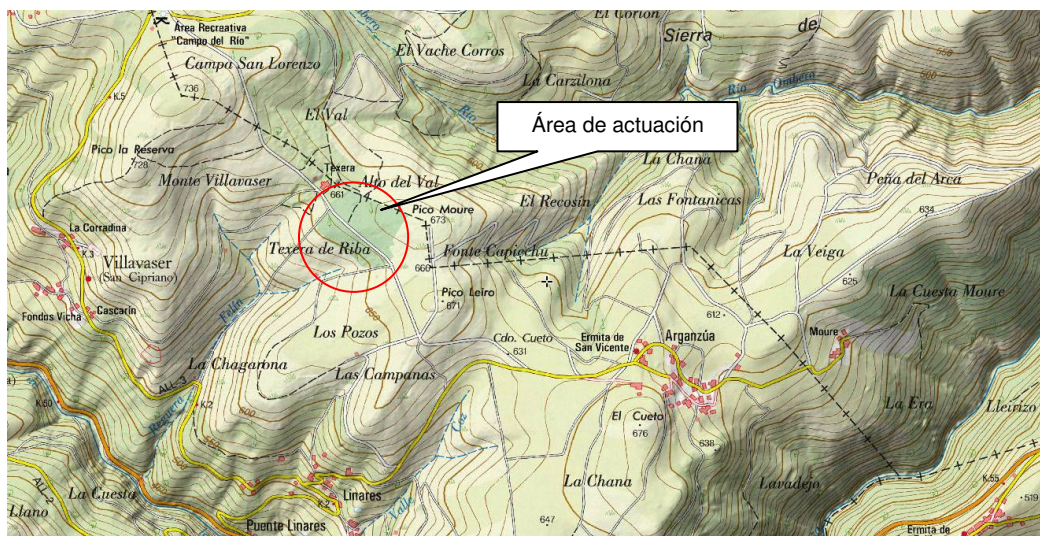


Ilustración 2. Ubicación de la actuación

Las actuaciones se sitúan en las proximidades de la población de Villavaser, en las inmediaciones del límite con el concejo de Tineo.


Sus límites naturales son:

- Norte: MUP 322 “Loma de Tamallanes y la Llama”.
- Sur: Fincas particulares.
- Este: Camino.

- Oeste: Fincas particulares.

Para situar los valores de coordenadas se puede utilizar la siguiente cartografía:

 Hojas E50-75 y E50-85, de la Cartografía digital de Asturias a escala 1/5.000.

 El perímetro del recinto de actuación se encuadra dentro de las siguientes coordenadas UTM:

- Vértice N: 698.414 / 4.791.087
- Vértice S: 698.056 / 4.790.699
- Vértice O: 698.307 / 4.790.765
- Vértice E: 697.922 / 4.790.843

### **3.1. OROGRAFIA TOPOGRAFÍA Y RELIEVE**

La superficie objeto de esta Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental se localizan en el Picu Moure, cuya altitud es de 673 msnm, siendo la altitud media de las fincas de 630,00 msnm.

Atendiendo a la situación topográfica general, se puede clasificar la zona como de media-alta montaña y si nos centramos en la situación topográfica local, nos encontramos en situación de medio y alta ladera (clasificación Ruiz de la Torre y Ruiz del Castillo, 1977).

### **3.2. GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA**

Desde el punto de vista geológico la zona de estudio incluye el límite entre el Antiforme del Narcea y la Zona Asturoccidental-Leonesa. El Antiforme del Narcea corresponde a una franja de rocas precámbricas, dispuestas con dirección SO-NE en el área de estudio, que presentan una estructura compleja y una historia de deformación más larga que los materiales adyacentes, con los que presentan contactos discordantes. La Zona Asturoccidental-Leonesa es una de las unidades internas de la Cordillera Hercínica del NO peninsular. En ella el sustrato geológico está constituido casi exclusivamente por rocas siliciclásticas del Paleozoico inferior, afectadas por metamorfismo cuyo grado va aumentando hacia el Oeste. La estructura general de la zona sigue una traza SO-NE y corresponde a grandes pliegues acostados y cabalgamientos, replegados posteriormente.

El sustrato geológico está constituido fundamentalmente por materiales pertenecientes a dos formaciones, las Pizarras del Narcea y la Serie de Los Cabos, que representan aproximadamente el 30 y el 50% de la superficie planimétrica de la hoja, respectivamente. Las Pizarras del Narcea son las rocas precámbricas del

Antiforme del Narcea, que se disponen en la mitad oriental de la hoja, mientras que la Serie de Los Cabos ocupa el sector occidental, dando lugar a los principales relieves del área que se desarrollan sobre las cuarcitas y alternancias de areniscas y cuarcitas de esta serie.

Otra característica destacada del sustrato geológico es la presencia de un amplio afloramiento de rocas ígneas, correspondiente a los Neises de Pola de Allande, que ocupan una extensión importante en los alrededores de esta población y constituyen uno de los pocos afloramientos de rocas ígneas de cierta extensión de la región asturiana.

### **3.3. CLIMATOLOGÍA**

Para determinar las características del monte se han utilizado los datos de la estación termopluviométrica de Tineo situada a 640 metros de altitud, ya que es la más próxima y no existen otras de este tipo en la zona.

El cálculo de las variables climatológicas se ha realizado tomando como base un periodo de 10 años, entre 1970 y 1979.

- Precipitación media anual: 1500 mm
- Temperatura media anual: 0-5 °C
- Media de las mínimas del mes más frío: 0 °C
- Media de las máximas del mes más cálido: 25 °C
- Mínima absoluta: -7,4 °C
- Máxima absoluta: 23,6 °C
- Número de días de lluvia: 120 días

Según la clasificación bioclimática de José Luis Allué el monte se encuentra en la subregión fitoclimática VI denominada España Mesofítica de inviernos.

### **3.4. VEGETACIÓN**

#### **• Vegetación actual**

En la superficie objeto de este estudio, nos encontramos actualmente con zonas de monte raso, cubierto principalmente de matorral.

#### **• Vegetación potencial**

Si no se viese transformada la superficie objeto de estudio, esta hubiese seguido evolucionando temporalmente dando lugar a diferentes comunidades

vegetales. La variación temporal se denomina dinámica de la vegetación, y las diferentes comunidades vegetales que puede albergar un mismo territorio son las etapas seriales, constituyendo, en su conjunto una serie de vegetación. Cuando la dinámica de una zona determinada se rige exclusivamente por procesos naturales, sin la intervención del hombre, recibe el nombre de sucesión vegetal. Por tanto, la sucesión vegetal puede definirse como el proceso natural de sustitución de unas comunidades vegetales o estadios por otros en un mismo lugar.

De acuerdo con lo anteriormente descrito la zona objeto de estudio estará caracterizada por pertenecer a las siguientes series de vegetación.

- *Serie colino-montana galaicoasturiana acidofila del roble o Quercus robur (Blechno spicant-Querceto roboris sigmetum). VP, robledales acidofilos.*

Esta serie de vegetación se caracteriza por tener una etapa madura o clímax compuesta por bosques cerrados de Quercus robur asentados sobre suelos silíceos. En cuanto a las etapas de transición están dominadas por brezo (Erica arborea), helecho común (Pteridium aquilinum), xesta blanca (Cytisus striatus), escoba negra (Cytisus scoparius) y tojos (Ulex europeaus).

Red Natura 2000

La zona objeto de evaluación de impacto medioambiental no pertenece ni se encuentra dentro del radio de influencia de una Zona de Especial Protección (ZEC) perteneciente a la Red Natura 2000.

### **3.4.1. HABITAT PRIORITARIOS**

Desde el punto de vista de los hábitats de interés comunitario los trabajos que se van a realizar afectan a los siguientes:

- Hábitat 4030 (Brezales secos europeos). La superficie en la que se desarrollarían las labores sería de 9,78 ha. En comparación con la superficie total del hábitat en el Principado de Asturias, 165.087 ha, la afección sobre este hábitat no puede considerarse significativa (< 0,01 %)

### **3.5. CULTURA**

Ver descripción de este apartado en anejo n<sup>o</sup>1.

## **4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL IMPACTO**

Un impacto se considera temporal cuando los efectos suponen una alteración no permanente en el tiempo, y duradero o permanente cuando supone una alteración indefinida en el tiempo.



## **4.1. Afecciones temporales**

De manera general y resumida, las afecciones temporales serán aquellas ocasionadas, tanto al medio abiótico como al biótico y perceptual, durante el desarrollo de las obras de un proyecto. Así, y de un modo simplificado para determinadas actuaciones, las afecciones temporales sobre el medio abiótico tendrán similares costes ambientales que las afecciones duraderas. En cambio, estas afecciones serán de distinta magnitud para el medio biótico, pues para la vegetación y, en menor medida, para la fauna, la evaluación de las afecciones temporales deberán tener en cuenta la tasa de renovación de las comunidades vegetales y, también, el establecimiento de medidas correctoras y compensatorias adecuadas, tendentes a facilitar la recuperación y regeneración, principalmente, de las comunidades vegetales. La valoración de este tipo de afecciones es difícil de determinar con precisión, pues guarda relación directa con el cómo y cuándo se desarrollen las obras y, sobre todo, con el propio desarrollo y sistemas de ejecución de la obra. A ello hay que añadir la falta de información sobre el grado de recuperación, en función de la magnitud de la actuación, de hábitats alterados.

### **4.1.1. Impacto sobre el medio abiótico**

#### **HIDROLOGÍA**

No se determinan afecciones que supongan un cambio del curso de los arroyos existentes en la zona donde se realizarán los trabajos, ni tampoco modificaciones que impliquen una oscilación de los caudales del mismo.

Valoración de la afección: **leve**.

#### **GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA**

Los trabajos a realizar afectarán al factor suelo en lo que comprende al movimiento de tierras de los niveles superficiales de la parcela.

En el área de estudio no se encuentra inventariado ningún punto de interés geológico.

Valoración de la afección: **leve**.

#### **FAUNA**

No identificamos afecciones importantes a hábitats o zonas de especial valor para anfibios y reptiles.

Valoración de la afección: **inapreciable**.



#### **4.1.2. Impacto sobre el medio perceptual**

##### **PAISAJE**

El desarrollo de las actuaciones, teniendo en cuenta sus características, supondrá una alteración del paisaje, pasando de tener superficie de matorral a sistema agroforestal.

Valoración de la afección: **apreciable**.

##### **ARQUEOLOGÍA**

Este apartado se encuentra especificado detalladamente en el informe arqueológico que se adjunta como anejo nº1.

#### **4.2. Afecciones duraderas**

Las afecciones duraderas serían aquellas que persistirían con posterioridad a la finalización de la obra. Básicamente afectan a alteraciones de la gea y a alteraciones drásticas de los hábitats ocupados, como puede ser la pérdida de hábitats. En general, suponen un empobrecimiento de la calidad ambiental, con pérdidas en la biodiversidad, tanto en la vegetación como en la fauna. Suponen alteraciones en el paisaje, con una merma en la naturalidad del componente paisajístico de la zona. Especial importancia tienen las medidas correctoras, su correcta definición, diseño y ejecución, para contrarrestar las afecciones duraderas, teniendo en cuenta, también, la alta potencialidad de recuperación y regeneración de las comunidades vegetales afectadas.

Teniendo en cuenta las características de este tipo de actuación, las afecciones duraderas pueden minimizarse e incluso anularse con la correcta aplicación de medidas compensatorias.

#### **4.2.1. Impacto sobre el medio abiótico**

##### **HIDROLOGÍA**

No identificamos afección alguna, derivada del desarrollo de la presente actuación, que supongan implicaciones que tengan como consecuencia el cambio del curso de los cauces del ámbito de estudio, los trabajos se encuentran separados de los cursos de agua cercanos a las parcelas objeto, ni modificaciones que impliquen una oscilación de sus caudales.

De la misma manera no determinamos afecciones que impliquen liberación de sustancias que alteren la calidad de las aguas superficiales o subterráneas. Los trabajos se realizan en las zonas de menor pendiente de las parcelas, por lo que el riesgo de escorrentía es nulo. La maquinaria a utilizar tendrá todos los mantenimientos al día, por lo que se minimiza el riesgo de vertidos accidentales.

Valoración de la afección: **inapreciable**.

## **GEOLOGÍA/GEOMORFOLOGÍA**

Dadas las características del proyecto, no se determinan afecciones duraderas a los componentes geológicos y geomorfológicos del ámbito de estudio, debido a que el movimiento de tierras es superficial. No se encuentra inventariado en el ámbito de estudio ningún Punto de Interés Geológico.

Valoración de la afección: **leve**.

## **FAUNA**

Dadas las características de la actuación y, sobre todo su ubicación, así como el resultado de las valoraciones a las comunidades vegetales (hábitats) consideramos como inapreciables las afecciones duraderas a la fauna.

Valoración de la afección: **inapreciable**.

### **4.2.2. Impacto sobre el medio perceptual**

#### **PAISAJE**

Tras la finalización de las obras, no se prevén afecciones duraderas significativas que afecten al componente paisajístico del entorno de la actuación. En el apartado dedicado a las afecciones temporales sobre el paisaje hemos analizado varios componentes que definen el paisaje en nuestro ámbito de estudio. El crecimiento de las plantaciones de los bosquetes, minimiza los impactos negativos producidos sobre el paisaje por las operaciones de creación del pastizal.

Valoración de la afección: **leve**.

#### **ARQUEOLOGÍA**

Este apartado se encuentra especificado detalladamente en el informe arqueológico que se adjunta como anejo nº1.

## **5. VALORACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS**

(Valoración atendiendo a la establecida en el D. 38/94 –PORN-)

### **a) Los recursos naturales que emplea y consume:**

No se determinan efectos negativos significativos sobre los recursos naturales existentes en nuestra área de estudio con carácter duradero.

Valoración de los efectos negativos: **compatible**.

### **b) La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio:**

En el tipo de actuación que nos ocupa, dadas sus características de ejecución, no se determinan efectos negativos importantes que supongan liberación de sustancias, energía o ruido.

Valoración de los efectos negativos: **compatible**.

**c) Los hábitats y elementos naturales singulares:**

Examinadas detalladamente las afecciones a las comunidades vegetales y faunísticas de la zona de actuación, se ha identificado que los trabajos se realizan en un hábitat no prioritario (4030), pero no se han identificado efectos negativos significativos que repercutan en la viabilidad de poblaciones.

Valoración de los efectos negativos: **compatible.**

**d) Las especies amenazadas de flora y fauna:**

Consideramos que la viabilidad de las poblaciones no se verá afectada por las actuaciones previstas.

Valoración de la afección: **compatible.**

**e) Los equilibrios ecológicos:**

Las actuaciones previstas en el presente proyecto consideramos que no alterará los equilibrios ecológicos existentes en la zona de actuación.

Valoración de los efectos: **compatible.**

**f) El paisaje:**

No se han determinado afecciones negativas reseñables que puedan afectar al paisaje.

Valoración de la afección: **compatible.**

El IMPACTO GLOBAL de la actuación se considera **COMPATIBLE.**

Cornellana, junio de 2020

Fdo.: Alba de Quevedo Rojo

Colegiado nº: 6036

## **Anejo nº 1**

# **INFORME ARQUEOLÓGICO**

## **Anejo nº 2**

# **PLANOS DE ACTUACIONES**